

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

PROYECTO DE ORDENANZA

RECIBIDO EN SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE ZARATE
EXPTE. N°: **050**
FECHA: **05 ABR 2018**

VISTO:

El exponencial aumento de las tarifas de los servicios públicos esenciales **Gas, Luz y Agua**- Autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal desde diciembre de 2015 a la actualidad. AL INGRESOR CONSTA DE (3) TRES FS.

CONSIDERANDO:

Que los servicios públicos domiciliarios de Agua, Luz y Gas son indispensables para garantizar el derecho a la salud y la vida digna, y que están expresamente comprendidos dentro del derecho a una vivienda adecuada expresado en el Sistema de Protección de Derechos Humanos de la ONU.

Que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU señaló en la Observación General N° 4 que una vivienda adecuada "debe contener ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición" y que "todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia".

Que los aumentos de luz autorizados por el Poder Ejecutivo a nivel nacional, desde diciembre de 2015, acumula un extraordinario aumento de 1700 por ciento incluyendo el último ajuste de febrero.

Que tan sólo en el corriente año, las tarifas de electricidad para usuarios residenciales a nivel nacional aumentara un 43%.

Que las mismas conllevan al aumento de los impuestos sobre el servicio de agua corriente domiciliaria en el Partido de Zarate por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que de la misma manera los aumentos de Gas autorizados por el Poder Ejecutivo a nivel Nacional en Octubre del año 2017 tuvo un incremento de un 45% y para Abril del corriente espera un aumento entre un 47% y 60%

Que estos aumentos son muy superiores a la suba de los ingresos de la población, lo cual conduce inexorablemente a la pobreza energética, dimensión específica de la pobreza en la cual los hogares presentan severas dificultades para hacer frente a esos gastos.

CONCEJAL: LUCAS CASTIGLIONI

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Que producto de los aumentos producidos en 2016, el 34 % de los hogares de la región metropolitana (CABA y AMBA) es pobre en materia energética, según CEPA-INDEC.

Que los servicios públicos involucrados cumplen funciones sociales primordiales e irremplazables, por lo que la falta de acceso implica directamente que la calidad de vida de la población se vea resentida de manera drástica.

Que los afectados por los aumentos de tarifas de servicios públicos no son sólo los usuarios residenciales, sino un abanico de sectores como clubes de barrio, centros culturales, teatros, comedores y merenderos, sindicatos y sus centrales, empresas recuperadas, cooperativas, comercios y pymes; entre otros.

Que resulta necesario una intervención del Estado y los organismos de control en pos de regular los aumentos desmedidos a que se hace referencia.

Que cada vez son más las familias de nuestro distrito que no pueden pagar sus facturas; como así también las industrias y comercios que cierran o se ven obligados a restringir empleos por el mismo motivo; e incluso clubes de barrio e instituciones intermedias que han tenido que cerrar sus puertas, limitar sus actividades o bien endeudarse, para intentar sobrevivir.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ZÁRATE**, en uso de las facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Declarar la Emergencia Tarifaria en materia de los Servicios Públicos esenciales Gas, Luz y Agua en el Partido de Zarate por el lapso de 1 (un) año.

ARTICULO 2º.- Acompañar al Departamento Ejecutivo Municipal a que utilice todos los mecanismos legales a su alcance para asegurar el acceso a los servicios públicos esenciales de todos los habitantes de nuestro distrito.

ARTICULO 3º.- Solicitar al Ejecutivo Municipal, Provincial y Nacional suspender los aumentos del corriente año y la prohibición de nuevos incrementos durante el plazo de vigencia de la emergencia declarada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Energía, al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación

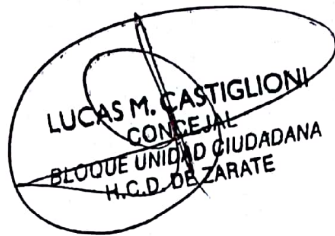


**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE ZARATE
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA**

ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza en el término de ciento veinte (120) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 6°: Envíese copia, a los medios escritos y digitales del partido de Zarate, para su difusión

ARTÍCULO 7°: De forma.



Zarate, 05/04/18 = El presente proyecto consta de la firma de (1) un concejal = Castiglioni. Conste -

 Burgués, Flavio.

